

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D.C., (03) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

11001 40 03 013 **2019-00245**

En atención a lo manifestado por la apoderada de la parte actora en escrito que precede y como se advierte que se dan los presupuestos del art. 293 del C.G.P., se dispone:

1.- EMPLAZAR al demandado **JAVIER AUGUSTO MORE BARRIOS**.

2.- DISPONER que la *Secretaría* incluya en el Registro Nacional de Personas Emplazadas el nombre del sujeto emplazado, el cual se entenderá surtido quince (15) días después de la publicada la información.

DESIGNAR curador *ad litem* del demandado en caso que no concurra a notificarse de la orden de apremio en el término de ley, para lo cual se dará aplicación a lo dispuesto en el inciso final del artículo 108 del CGP.

NOMBRAR como curador *ad litem* se designa a la abogada *NANCY GONZÁLEZ CÁRDENAS*, a quien se le puede ubicar en la CALLE 16 #8 A - 49 OFIC 410 CENTRO Comercial APOLO de esta ciudad. Correo electrónico gonzalezcardenasnancy@gmail.com. Móvil 311 8208975. Envíese TELEGRAMA. ADVERTIR que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de la sanción a que hubiere lugar (Num. 7 art. 48 CGP)

3.- ELABORAR la *secretaría* la comunicación al curador, una vez venza el término para que el emplazado concurra a notificarse personalmente. Comuníquese por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

rs0

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>13</u> Hoy <u>04-03-2021</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ</p> <p>Secretario</p>
--